

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DECRETOS

Leones, 08 de octubre de 2020

DECRETO N° 088/2020 PROMULGANDO ORDENANZA N° 1426/20

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LEONES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA

<u>Art. 1°:</u> PROMULGASE la Ordenanza Nº 1426/2020 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 06 de octubre 2020, por la cual se aprueba la ratificación de presupuesto de gastos y cálculo de recursos vigentes; implementándose un nuevo sistema de pago digital a los contribuyentes de la ciudad, creándose una cuenta bancaria con el Banco Roela.

Art. 2°: DE FORMA.

LEONES, 27 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 089/2020

TRANSFIRIENDO EL NICHO № 08 A NOMBRE DEL SR. HEREDIA, JUAN CARLOS, UBICADO EN LA SEGUNDA SERIE – CUARTA SECCIÓN, DE LA GALERIA SUD MUNICIPAL, <u>DEL CEMENTERIO LOCAL</u>

POR ELLO EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LEONES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

Art.2.-ADJUNTASE al presente, copia de la nota citada en los Vistos de este, cuyas firmas fueron puestas a la vista de la autoridad municipal.------



Art.3-ANOTESE la presente transferencia en el libro respectivo.-

Art.4- DE FORMA.-

LEONES, 15 de Octubre de 2020

DECRETO Nº 090/2020

ACEPTANDO RENUNCIA

POR ELLO EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LEONES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA

Art. 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la Sra Nadia Soledad Cavaglia DNI: 27.673.331.

<u>ART 2º</u>: ESTABLECER consecuentemente la baja del agente Nadia Soledad Cavaglia DNI: 27.673.331, con su respectiva liquidación de haberes adeudados, una vez notificada la misma.

ART.3 NOTIFIQUESE la Sra. Nadia Soledad Cavaglia DNI: 27.673.331, del presente Decreto.

<u>ART 4º</u>: **DESE** copia del presente Decreto a las áreas administrativas del municipio que correspondieren para que tomen razón de lo aquí dispuesto.

ART 50: DE FORMA.

LEONES, 16 de octubre de 2020.-

DECRETO Nº 091/2020

CESIÓN

POR ELLO EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LEONES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ART. 1º: ACEPTAR las cesión de boleto de compra venta efectuada por los Sres. Leandro Rafael Obelar, DNI Nº 31.161.484, CUIT: 20/4 y Patricia Noemi Obelar, DNI: 28.566.259, CUIT: 27/7, a favor de los Sres. Cristian Alberto Pochettino, DNI: 27.395.661, CUIT: 20/2, y Marcelo Alejandro Marchissio, DNI: 20.971.429, CUIT: 23/9, sobre la totalidad de los derechos que le correspondiera como cesionarios del inmueble que se distingue como LOTE 13 de la Manzana 50, inscripta en el Registro General de la Provincia bajo la Matricula 359.801, siempre que el inmueble sea escriturado de manera simultánea, caso contrario se tendrá por no aceptada la cesión.

ART. 2°: NOTIFICAR a las partes interesadas a los fines de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo precedente.



<u>ART 3º:</u> **DESE** copia de esta Resolución a las áreas administrativas del Municipio que correspondieren para que tomen razón de lo aquí dispuesto.-

ART 4º: DE FORMA.

Leones, 26 de octubre de 2020

DECRETO Nº 092/2020

<u>DEROGANDO DECRETO Nº 089/2017, EN EL QUE SE DISPONE SUPLEMENTO DE QUEBRANTO DE CAJA A LA SRTA. NATALIA PAOLA QUINTEROS</u>

POR ELLO EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LEONES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ART. 1º: DEJAR sin efecto Decreto N° 089/2017, y desafectar a la Srta. Natalia Paola QUINTEROS, DNI N° 32.477.092 de su función designada dentro de la Secretaria de Finanzas y Producción.

ART 2º: REMITIR copia del presente Decreto a la Secretaria de Finanzas y Producción.

ART 3º: DE FORMA

Leones, 29 de octubre de 2020

DECRETO N° 093/2020

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1427/2020

POR ELLO EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LEONES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

<u>Art. 1°:</u> **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 1427/2020 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 27 de octubre 2020, por la cual se aprueba otorgar en comodato lotes de la manzana 34 del Barrio La Fortuna, a los fines de subdividirla y lotearla para destinarla a vivienda familiar.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 29 de octubre de 2020

DECRETO N° 094/2020

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1428/2020

POR ELLO EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LEONES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES



DECRETA

<u>Art. 1°:</u> PROMULGASE la Ordenanza Nº 1428/2020 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 27 de octubre 2020, por la cual se declara de utilidad pública y pago obligatorio las obras de las obras de iluminación de calle Av. Del Libertador, desde Corrientes hasta calle Intendente Zanotti.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 29 de octubre de 2020

DECRETO N° 095/2020

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1429/20

POR ELLO EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LEONES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA

<u>Art. 1°:</u> PROMULGASE la Ordenanza Municipal Nº 1429/2020 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Leones en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2020, por la cual se aprueba el régimen excepcional para la cancelación del pago de tasas, servicios y contribuciones municipales vencidas al día 31 de octubre de 2020.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 30 de octubre de 2020

DECRETO Nº 096 /2020

VISTO

Que algunas Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes necesitan reforzar sus saldos y

CONSIDERANDO

Que otras Partidas cuentan con saldo que permiten ser reducidos

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LEONES en uso de sus atribuciones

DECRETA

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A REFORZAR

P.VIGENTE	REFUERZO	P.MODIFICADO
F	P.VIGENTE	P.VIGENTE REFUERZO



2-01-01-01-01- 02-05	Personal Superior Cat.22	910.000,00	262.000,00	1.172.000,00
2-01-01-01-01- 04-13	Ap.Patronal Apross 4.5%	35.000,00	8.500,00	43.500,00
2-01-01-01-01- 06-15	M.S.G.S.VI Cat.10	185.010,00	142.700,00	327.710,00
2-01-01-01-01- 07-08	Horas Extras	336.000,00	109.700,00	445.700,00
2-01-01-01-01- 12-17	Salario Familiar	49.200,00	12.800,00	62.000,00
2-01-01-01- 13-03	Antigüedad	130.000,00	41.000,00	171.000,00
2-01-01-01- 14-02	Bonif.P/Titulo	38.200,00	14.500,00	52.700,00
2-01-01-01-01- 15-17	Salario Famliar	106.800,00	47.800,00	154.600,00
2-01-01-01-01- 17-02	Antigüedad	250.200,00	56.500,00	306.700,00
2-01-01-01-01- 19-04	Asignacion Adicional	156.000,00	80.000,00	236.000,00
2-01-01-02-01- 01-04	Elem.Limpieza-Refrigerio	280.000,00	60.000,00	340.000,00
2-01-01-02-01- 02-02	Adq.Repuestos en Gral	2.050.000,00	300.000,00	2.350.000,00
2-01-01-02-01- 02-09	Otros Bienes de Consumo	780.000,00	200.000,00	980.000,00
2-01-01-02-01- 04-07	Adq.de Alimentos	110.000,00	25.000,00	135.000,00
2-01-01-02-01- 07-02	Elem.Limpieza-Refrigerio	6.000,00	1.000,00	7.000,00
2-01-01-02-01- 10-03	Materioales Conservacion	1.000,00	5.000,00	6.000,00
2-01-01-03-01- 01-07	Gtos Imprenta y Reproduc.	1.030.000,00	100.000,00	1.130.000,00
2-01-01-03-01- 02-07	Conservacion y Reparaciones	2.600.000,00	100.000,00	2.700.000,00
2-01-01-03-01- 04-08	Locaciones de Servicios	6.500.000,00	1.469.500,00	7.969.500,00
2-01-01-03-01- 06-07	Conservacion y Reparaciones	115.000,00	8.000,00	123.000,00
2-01-01-03-01- 10-05	Otros Servicios	1.000,00	15.000,00	16.000,00
2-01-01-03-01- 11-11	Talleres Culturales	480.000,00	146.000,00	626.000,00
2-01-01-03-01- 13-01	Electricidad	328.000,00	50.000,00	378.000,00
2-01-01-03-01- 15-03	Otros Servicios	1.000,00	1.500,00	2.500,00
2-01-01-03-01- 16-01	Alquileres Varios	4.700.000,00	300.000,00	5.000.000,00
2-01-01-03-01- 16-03	Estud.Invest.Asis.Tecnica	1.400.000,00	280.000,00	1.680.000,00
2-01-01-03-01- 16-10	Publicac. Y Propaganda	920.000,00	100.000,00	1.020.000,00
2-01-01-03-01- 16-11	Pasajes Fletes y Acarreos	420.000,00	10.000,00	430.000,00



2-02-04-08-01- 02-08	Canales y Desagues(B)	30.000,00	400.000,00	430.000,00
2-02-04-08-01- 02-18	Alumb.Calles Urb.(P.S)	2.075.000,00	350.000,00	2.425.000,00
2-02-04-08-01- 02-19	Alumb.Calles Urb.(B)	1.000.000,00	150.000,00	1.150.000,00
2-02-04-08-01- 02-27	Ampliac.Red Gas Nat(P.S)	60.000,00	50.000,00	110.000,00
	TOTAL A REFORZAR		4.896.500,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS PARTIDAS A REDUCIR

CODIGO	DENOMINACION	P.VIGENTE	REDUCIR	P.MODIFICADO
2-01-01-01-03- 01-01	Cred.Adic. Ref. Ptdas	4.010.957,71	775.500,00	3.235.457,71
2-01-01-02-01- 15-01	Cred.Adic. Ref. Ptdas	2.646.886,71	591.000,00	2.055.886,71
2-01-01-03-01- 01-08	Conservac. Y Reproducciones	500.000,00	250.000,00	250.000,00
2-01-01-03-01- 02-10	Pasantias y Tareas Comun.	7.100.000,00	1.200.000,00	5.900.000,00
2-01-01-03-01- 05-03	Conservac. Y Reproducciones	1.100.000,00	400.000,00	700.000,00
2-01-01-03-01- 05-04	Locacion de Servicios	155.000,00	150.000,00	5.000,00
2-01-01-03-01- 10-06	Pasantias y Tareas Comun.	100.000,00	80.000,00	20.000,00
2-01-01-03-01- 13-06	Pasantias y Tareas Comun.	2.950.000,00	500.000,00	2.450.000,00
2-02-04-08-01- 02-07	Canales y Desagues(P.S)	1.290.000,00	400.000,00	890.000,00
2-02-04-08-01- 02-21	Alum.Pco.Plaz.Pques(PS)	100.000,00	80.000,00	20.000,00
2-02-04-08-01- 02-24	Apliac.Red de Cloacas	100.000,00	80.000,00	20.000,00
2-02-04-08-01- 02-30	Renov.Urbana Plaza	2.000.000,00	390.000,00	1.610.000,00
	TOTAL A REDUCIR		4.896.500,00	

<u>Art. 2º</u>.-CON la presente Modificacion Nº 10 el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigentes, quedan establecidos en \$ 331.669.423,56 (Pesos trescientos treinta y un millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintitres c/56/100)

RESOLUCIONES

Leones, 01 de Octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN № 032/20 - INTENDENCIA MUNICIPAL POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRUIBUCIONES, RESUELVE



Art. 1º.- RECHAZAR la procedencia del Pronto Despacho interpuesto por la Sra. Natalia María Bianchi DNI: 28.787.666, al ser extemporáneo por prematuro, conforme a lo fundado en los considerandos.

<u>ART 2º</u>: NOTIFIQUESE A LA PARTE INTERESADA.

ART 3°: DE FORMA.

LEONES, 02 de octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN Nº033/2020 - INTENDENCIA MUNICIPAL

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LEONES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º: RECHAZAR ambas solicitudes de la Sra. Aurelia Yolanda Quiroga, DNI N° 23.631.870, esto es: a) RECHAZAMOS y NEGAMOS que esta Municipalidad de Leones deba dictar acto administrativo mediante el cual se le RECONOZCA su calidad de empleado de planta permanente, desde la fecha y periodos solicitados, conforme a todos los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución. b) RECHAZAMOS y NEGAMOS que este Municipio deba Ordenar la inmediata REINCORPORACION del suscripto en el cargo supra indicado, todo conforme а los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente resolución. -

ART. 2º: RECHAZAMOS que le corresponda resarcimiento económico alguno conforme al tipo de contratación que contaba con este municipio.

ART. 3: NOTIFIQUESE al interesado, haciéndole saber que para agotar la vía administrativa deberá interponer los recursos correspondientes dentro del plazo de ley.

ART.4: DE FORMA.-

LEONES, 06 de Octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN Nº 034/2020 - INTENDENCIA MUNICIPAL

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Art. 1º.- SANCIONAR al agente municipal Sr. PECORA RICARDO ERNESTO, DNI: 25.170.431, con UN 1 DIA de SUSPENSIÓN, debiendo cumplir la misma el día 13 de Octubre, del 2020, por los motivos y fundamentos establecidos en los considerandos del presente por aplicación de arts.56 inc.d, 64, 65, 66, 67 inc.e, 70; 71; 75; siguientes y concordantes de Ord. 293/89 y su Decreto Reglamentarios Nº114/89 y 50/20.

ART 2º: Se le hace saber al agente municipal Sr. PECORA RICARDO ERNESTO, DNI: 25.170.431, que la presente SUSPENSIÓN, conllevara que no podrá prestar servicio en el día establecido por el art. 1 del presente, y que perderá la remuneración de los correspondientes días, como así también se dejara constancia expresa en su legajo personal.

ART 3º: Se le hace saber al agente municipal Sr. PECORA RICARDO ERNESTO, DNI: 25.170.431, que conforme al art. 43 de Ord. 293/89 podrá recurrir la presente resolución administrativa.

ART 4º: NOTIFIQUESE a la parte interesada de la presente resolución y remítase copia a la Dirección donde presta servicios la agente municipal a los fines de que tomen razón de lo aquí resuelto. –

ART 5°: DE FORMA.-

LEONES, 23 de octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN Nº 035/2020 - INTENDENCIA MUNICIPAL

DISPONIENDO LA REUBICACION DE LA AGENTE NATALIA QUINTEROS EN LA



ADMINISTRACION DE LA DIRECCION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LEONES

POR ELLO, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LEONES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

ART. 1º: REUBICAR a la agente municipal de planta permanente NATALIA PAOLA QUINTEROS, DNI Nº 32.477.092, en la repartición municipal de la Dirección de Servicios Públicos de nuestra ciudad, al área administrativa de la misma, en sus horarios habituales de 06:00 a 12:30 hs. de lunes a viernes a partir del día hábil siguiente inmediato a su notificación.

ART. 2º: MANTENER las aptitudes laborales de la agente, su antigüedad, conservando las disposiciones estatutarias, su calidad jerárquica y remuneratoria, su categoría actual, con sus asignaciones y demás accesorios que le corresponden por estatuto y que perciba en la actualidad.

ART. 3º: NOTIFICAR a la Sra. NATALIA PAOLA QUINTEROS, DNI Nº 32.477.092, de la presente resolución, haciéndosele saber, que conforme al art. 43 de Ord. 293/89 podrá recurrir la presente resolución administrativa.

ART. 4º: DESE COPIA a las áreas Municipales afectada a los fines que tomen conocimiento de la medida resuelta.

ART.5°: DE FORMA.

Leones, 23 de octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN Nº 036/20 - INTENDENCIA MUNICIPAL

POR ELLO, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LEONES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

Art. 1º.- ORDENAR la confección de Lista definitiva de Martilleros Públicos inscriptos en el periodo 2020, a los fines de remitirla al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Córdoba, a la Delegación Oficial en la Ciudad de Bell Ville, para su presentación al Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, conforme lo previsto por el Art. 227 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

<u>ART 2º</u>: **NOTIFIQUESE** a las áreas interesadas del contenido de la presente resolución. **ART 3º**: **DE FORMA.**-

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA № 1423/2020

CALCULO DE RECURSOS RUBROS A REFORZAR

CODIGO	DENOMINACION	P.VIGENTE	INCREMENTO	P.MODIFICADO
1-01-01-01-01	Contrib.que Inc.S/Inmueb.	13.100.000,00	1.700.000,00	14.800.000,00
1-01-01-01-05	Contribucion Cementerio	950.000,00	80.000,00	1.030.000,00



1-01-01-01-15	Imp.Munic.Automotor	15.900.000,00	2.900.000,00	18.800.000,00
1-01-01-01-19	Tasa Ambiental	2.100.000,00	190.000,00	2.290.000,00
1-01-01-02-02	Ejerc.Ant.Com.Industria	2.500.000,00	5.900.000,00	8.400.000,00
1-01-01-02-04	Ejerc.Ant.Imp.Automotor	2.900.000,00	600.000,00	3.500.000,00
1-01-01-02-07	Ejerc.Ant.Imp.a la Salud	200.000,00	810.000,00	1.010.000,00
1-01-01-02-01-09	Intereses Bancarios	4.100.000,00	390.000,00	4.490.000,00
1-01-01-02-02-04	Iluminacion	3.100.000,00	500.000,00	3.600.000,00
1-01-02-01-01-02	Copart.Impositiva A.Ant.	4.900.000,00	437.600,00	5.337.600,00
1-01-02-01-01-04	Fo.Fin.Des A.Ant.	1.200.000,00	106.900,00	1.306.900,00
1-01-02-01-01-08	Fdo Comp.lmp.al Ch. A.Ant.	100.000,00	144.350,00	244.350,00
	TOTAL A INCREMENTAR		13.758.850,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS PARTIDAS A REFORZAR

CODIGO	DENOMINACION	P.VIGENTE	REFUERZO	P.MODIFICADO
2-01-01-01-03-01-01	Cred.Adic.Ref.Partidas	986.847,71	3.800.000,00	4.786.847,71
2-01-01-02-01-15-01	Cred.Adic.Ref.Partidas	1.662.812,71	2.239.074,00	3.901.886,71
2-01-01-03-01-16-14	Cred.Adic.Ref.Partidas	121.512,71	2.719.776,00	2.841.288,71
2-01-03-05-01-01-32	Cred.Adic.Ref.Partidas	1.297.112,71	1.500.000,00	2.797.112,71
2-02-01-07-01-03	Rodados y Utilitarios	100.000,00	1.800.000,00	1.900.000,00
2-02-04-08-01-02-07	Canales y Desagues (P.S)	390.000,00	900.000,00	1.290.000,00
2-02-04-08-01-02-20	Alum.Publico(B)(Mant)	1.080.000,00	300.000,00	1.380.000,00
2-02-04-08-01-02-25	Reconst.Pav.y Asfalto	1.570.000,00	500.000,00	2.070.000,00
	TOTAL A REFORZAR		13.758.850,00	

Calculo de Recursos	 317.910.563,56
Rubros a Crear	 0,00
Rubros a Incrementar	 13.758.850,00
Rubros a Reducir Total Calculo de	 0,00
Recursos	 331.669.413,56
Presupuesto de Gastos	 317.910.563,56
Rubros a Crear	 0,00
Partidas a Reforzar	 13.758.850,00
Partidas a Reducir	 0,00
Total Presup. de Gastos	 331.669.413,56

Art. 2º.-CON la presente Rectificacion Nº 2 el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigentes, quedan establecidos en \$ 331.669.413,56 (Pesos trescientos treinta y un millones seiscientos



sesenta y nueve mil cuatrocientos trece c/56/100).-

Art. 3°.- DE FORMA.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA № 1427/2020

- **ART. 1: AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar la Manzana 34 a los fines de subdividirla y Lotearla para destinarla a la adjudicación de Lotes para vivienda familiar.
- **ART. 2: AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar lotes mediante contratos de comodato, con un canon mensual y por un plazo máximo de cinco años, teniendo como único destino la construcción de una vivienda familiar. Para dicha adjudicación, el DEM deberá seguir lo indicado en los artículos 3, 4, 5 y 6.
- **ART. 3:** Exceptuado los 7 (siete) lotes ya construidos, quienes obtengan un comodato al construir deberán cumplir las normativas, especialmente el nivel de la construcción que no sea inundable, el que será técnicamente provisto por la Secretaría de obras Publica.
- **ART. 4:** El primer paso para ingresar a un comodato de la manzana 34, debe ser un estudio socioeconómico. El mismo estará a cargo de la acción social del gobierno municipal, constatando la situación familiar y sus características sociales y económicas.
- **ART. 5:** Cumplido el informe del mencionado en el Artículo 4, los futuros beneficiarios de comodatos, deberá cumplir también, las siguientes pautas básicas:
- a.- Ser argentino, con domicilio y residencia real en la ciudad de Leones por un período ininterrumpido no inferior a los cinco (10) años, al menos uno de los cónyuges o convivientes.
- b.- Ser mayor de edad e integrar un grupo familiar o conviviente.
- c.- No ser titular de dominio de otro inmueble o poseedor de otro inmueble, ni el solicitante, ni su cónyuge o conviviente.
- d.- Presentar planilla de inscripción como registro único de postulantes, efectuando la Declaración Jurada donde manifestarán todos los datos personales del solicitante (nombre, apellido, documento de identidad, domicilio, profesión, ingresos, datos de los hijos o menores a cargo, detalle de bienes muebles registrables, etc.).



e.- No haber sido objeto de algún otro subsidio o beneficio de carácter habitacional, a excepción de aquellos que opten a un programa de ampliación o mejora de su vivienda principal.

f.- Disponer de la colaboración para la realización de un estudio socio económico del solicitante y su

grupo familiar.

ART. 6: El DEM podrá disponer de los lotes para el fin enunciado y con los requisitos establecidos. En el caso que el número de solicitudes, exceda la cantidad de lotes disponibles se procederá a la realización de un sorteo, el que se realizará en el recinto del Concejo Deliberante con la presencia de todos los ediles, miembros del Poder Ejecutivo y un Escribano Público Nacional

Se realizará con un sistema tipo bolillero o similar, y bolillas numeradas conforme el número acordado a cada uno de los beneficiarios dispuesto en el listado definitivo. Es decisión del poder ejecutivo realizar el sorteo con o sin postulantes presentes.

El sorteo comenzará a los 15 minutos de la hora establecida, labrándose un acta y comenzando a extraerse la cantidad de bolillas hasta adjudicar todas las viviendas. Cada una de las bolillas extraídas, será anotada en el acta y se establecerá a que postulante pertenece, anotándolo en el acta.

Una vez extraídos todos los titulares, se sortearán cinco (5) postulantes suplentes, según el orden, los cuales serán considerados adjudicatarios en el próximo sorteo de nuevos lotes inmuebles.

Ser beneficiario en uno de estos sorteos, implica ser adjudicatario de un lote obteniendo el derecho al comodato sobre el mismo, mientras se cumplan los requisitos de postulante y no se detecte ninguna falsedad en la declaración jurada, lo que le hará perder dicha calidad y producirá la vacancia con la consecuencia de que la ocupe el primero de los suplentes y así sucesivamente, o sea nuevamente sorteada.

ART. 7: Utilizar el modelo de comodato adjunto que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 8: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo municipal a reglamentar la presente ordenanza.

ART. 9: DE FORMA.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE LEONES

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA № 1428/2020



ART 1º: DECLÁRESE de utilidad pública y pago obligatorio las obras de iluminación que se detallan:

	Calle	Tramo	Obra
1	Av. del Libertador	Corrientes hasta Intendente Zanotti	Obra nueva c/ tendido aéreo

ART 2º: DESTÍNENSE los fondos recaudados de la obra pública mencionada, a la partida 1.01.02.02.04 "Iluminación" del presupuesto de ingresos.

ART 3º: EL proporcional de la obra que deberá ser soportado por los contribuyentes, será prorrateado entre todos los frentistas del tramo de las calles mencionadas en el art. 1. En los casos de esquina, el monto a pagar será el del frente sobre la arteria mencionada. Se aplicará para este prorrateo los siguientes valores:

	Calle	Tramo	Monto
1	Av. del Libertador	Corrientes hasta Intendente Zanotti	\$ 3112

La forma de prorrateo se realizará por metro lineal de frente.

ART 4º: IMPLEMENTENSE las siguientes formas de pago:

- 1. De contado, con un descuento del 20 %.
- 2. En 12, 24 o 48 cuotas, iguales mensuales y consecutivas, con un interés mensual y acumulativo del 3 %.
- 3. Especial para frentistas de bajos recursos económicos, demostrado fehacientemente.-

ART. 5º: LA opción para acogerse a las condiciones de pago establecidas en el art. 4 vencerá a los veinte días (20) a contar desde la notificación al frentista. Los propietarios que no se presentaren en el plazo para convenir la forma de pago de la contribución, quedarán automáticamente incorporados al plan de 12 cuotas.

ART. 6º: PARA el supuesto de que el frentista pretenda abonar anticipadamente las cuotas a vencer, lo podrá hacer a valor histórico (sin intereses).

ART 7º: NO podrán ser otorgadas escrituras, ni transferencias de dominio o constitución de derechos reales, transmisión de herencia, y en general cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad, sin la previa certificación de Oficina Técnica de la Municipalidad, en la que conste que el bien se encuentra exento de deuda, responsabilizándose por ese importe en el supuesto incumplimiento de la presente disposición.

Para los frentistas que opten por el pago de esta contribución "en cuotas" se entenderá por "deuda", las cuotas vencidas impagas. De no mediar tal conformidad la Municipalidad podrá considerar cumplidos los plazos pendientes y exigirá el pago total de lo adeudado, como si se tratara de una obligación de plazo vencido. El nuevo titular del inmueble quedará obligado a pagar el saldo.

ART. 8°: DE FORMA.-



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1429/20

ARTÍCULO 1º.-Los contribuyentes y/o responsables del pago de las Tasas, Servicios y las Contribuciones, en instancia normal, prejudicial y judicial, respecto a la sus actualizaciones, recargos, intereses, adeudados, vencidos al día 31 de Octubre de 2020, podrán acceder a un régimen excepcional de facilidades de pago para la cancelación de dichos montos, en las condiciones que se establecen en la presente Ordenanza, hasta el día 31 de Diciembre de 2020, cuyas cuotas deberán ser canceladas a través del sistema de débito automático o en las modalidades que establezca la Secretaría de Finanzas. Todos los contribuyentes que opten por alguna de estas modalidades y por el total de lo adeudado suspenderán de pleno derecho la iniciación o prosecución de gestiones extrajudiciales o judiciales por parte del Municipio.

ARTÍCULO 2º.-La deuda a regularizar deberá incluir el capital adeudado y los intereses que correspondan, calculados a la fecha de emisión del plan de facilidades de pago. Los contribuyentes que se adhieran al plan podrán hacerlo solo por el total de la deuda y sobre la cuenta de la que fuera titular.

ARTICULO 3º.- La deuda determinada y sus facilidades podrá abonarse a través del sistema de débito automático, o en las cajas municipales o en las modalidades que establezca la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 4º.- Los contribuyentes y/o responsables que regularicen sus obligaciones mediante el presente régimen, podrán optar por cancelar las mismas mediante un plan de facilidades de hasta la cantidad de cuotas que se dispone a continuación:

- a) Cuando el pago fuere de contado, con un descuento del SETENTA Y CINCO (75 %) de los intereses moratorios que recaigan sobre los mismos.
- b) Cuando el pago fuere en 6 cuotas, con un descuento del CUARENTA (40 %) de los intereses moratorios que recaigan sobre los mismos.
- c) Cuando el pago fuere en 12 cuotas, sin descuento en los intereses.

ARTICULO 5º.- El vencimiento de las cuotas, se establecerá en la formación de cada uno de los planes de facilidades, salvo los de pago contado.

ARTICULO 6º.- La falta de pago de: a) dos (2) cuotas consecutivas, b) tres (3) alternadas, o c) de cualquiera de las cuotas transcurridos noventa (90) días corridos de su vencimiento, hará incurrir al



contribuyente en mora produciéndose la caducidad automática del plan de pago, sin necesidad de emplazamiento o notificación alguna.

En el supuesto de caducidad del plan por falta de pago, le hará perder al contribuyente los beneficios por deducción de intereses, por lo que la deuda quedará calculada originalmente con los recargos respectivos y los importe abonados, serán aplicados al pago a cuenta de los periodos vencidos incluidos originalmente, comenzando por el más antiguo, hasta la concurrencia.

Determinada la caducidad del plan se iniciarán o continuarán sin más trámite las gestiones judiciales, según el estado al momento del presente régimen, para el cobro de la deuda total impaga.

ARTICULO 7º.- La adopción de planes establecidos por esta Ordenanza, no producirá la novación de las obligaciones incluidas en el mismo, sino el reconocimiento y compromiso de abonarlas en dicha modalidad, implicando exclusivamente una alteración relativa al tiempo y modo de cumplimiento, dejando intacto sus elementos principales (sujeto, objeto y causa).

ARTÍCULO 8º.- Los contribuyente y responsables acogidos al presente régimen, podrán cancelar en cualquier momento la totalidad de las cuotas no vencidas del plan de financiación.-

ARTÍCULO 9º: **Facultase** al Departamento Ejecutivo previa vista al Concejo Deliberante a prorrogar la fecha de vigencia de la presente Ordenanza en caso de que las condiciones imperantes lo requieran.

ARTICULO 10º. Derogase toda Ordenanza que se oponga a la presente.

ARTICULO 11º.- DE FORMA.-



PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 01/10/2020 al 30/10/2020

DISPONIBILIDADES SEGUN				
• •	anteriores		••••••	••••••
22.060.563,56	d - d 4 - 4 - 1	l 20/40/2020		
-		s al 30/10/2020 según balance de	•	
presupuestaria				
		ndas totales al 30/10/2020 según 211.888.67		n
-		/2020/		
-	•			
	-	VERIFICACION DE SALDOS BANCA	KIUS	
I - DISPONIBILIDADES TOT		20/2020	FO 40F 202 97	
		09/2020		
• •		٠		
ingresos por todo concep	•	do		
F				
	•	do		
Saldo total de disponibilio	lades al 30/10/2020		. 51.2/3.909,88	
II COMPOSICION DEL CAL	IDO ANTERIOR			
II - COMPOSICION DEL SAI	LDO ANTERIOR			
SALDO CUENTAS CAJA:	DANICO CUENTA	CONCERTO		
ENTIDAD /	BANCO CUENTA	CONCEPTO	MONTO	
MUNICIPALIDAD	001	CAJA GENERAL	1.110.357,96	
MUNICIPALIDAD	0500	CAJA RETENCIONES	0,00	
MUNICIPALIDAD	1001	CHEQUES EN CARTERA	•	
		saldos cuentas caja	1.807.116,11	
SALDO CUENTAS BANCAR				
•	BANCO CUENTA	CONCEPTO	MONTO	
DE LA NACION ARGENTINA		NAC.ARG. CTA 17451	274.957,16	
DE LA NACION ARGENTINA		BANCO NACION CTA.CTE	97.515,28	
DE LA NACION ARGENTINA	•	BANCO NACION CTA.CTE	1.550.916,74	
DE LA NACION ARGENTINA	•	BANCO NACION CTA.CTE	1.099.627,29	
DE LA NACION ARGENTINA	A 004	BCO.NACION ARG. P.FIJO	20.000.000,00	
DE LA PCIA.DE CORDOBA	1620902	BCO.PCIA.CBA.CTA.CTE DOLAR	,	
DE LA PCIA.DE CORDOBA	25009509	BCO.PCIA.CBA.CTA.CTE	640.301,50	
DE LA PCIA.DE CORDOBA	325004	BCO,PCIA.CBA. CTA 325004	62.929,38	
DE LA PCIA.DE CORDOBA	335000006/2	BCO.PCIA.CBA.CTA.CTE.6/2	3.512.438,52	
DE LA PCIA.DE CORDOBA	33503093/05	BANCO CORDOBA PLAN NACER	647.046,29	
DE LA PCIA.DE CORDOBA	400015/00	80 CUADRAS ASFALTO	55.793,04	
DE LA PCIA.DE CORDOBA	003	BCO.PCIA.CBA. P.FIJO	18.731.434,27	
DE LA PCIA.DE CORDOBA	004	PLAZO FIJO DOLARES	0,00	
ROELA S.A.	6910/0	BCO ROELA-CTA CTE 6910/0	200.300,70	
PATAGONIA	100591136	BANCO PATAGONIA	93.533,60	
PATAGONIA	10204010113	BANCO PATAGONIA-P. FIJO	2.500.000,00	
	Subtotal saldos cu	uentas bancarias	·	

SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 30/10/202051.273.909,88